PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION**, domiciliada en Avenida Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR**, en su carácter de PRESIDENTE de la Circunscripción, con Cédula de Identidad N° **1.252.844** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A**, domiciliada en Brasil N° 1.050, República del Paraguay, representada para este acto por **GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° **759.682**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – PLURIANUAL. AD REFERENDUM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato

Son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*3*	*0*	*0*	*230*	*10*	*1*	*1*	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **264.044.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento DE CONTRATACION DIRECTA N° 59/2013, convocado por la Sub *Unidad Operativa de Contrataciones de la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION.*

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°**414.-**

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo

CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1)ITEM	2)CODIGO/CATALOGO	3)DESCRIPCION/COBERTURA	4) PORCENTAJE DE RECARGO S/ PRECIO TOTAL IMPRESO EN BOLETOS.
1	78111601-001	**Servicios de pasajes internacionales vía aérea: con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.**	0%

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 50.000.000 Gs.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	No aplica	*Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos.*	*No aplica*	*No aplica*	*evento*	*1*	*1*	*No aplica*	*25.000.000. Gs..*	*50.000.000 Gs..*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 25.000.000 Gs, y el monto máximo es de **50.000.000.Gs.**

El Proveedor se compromete a proveer los SERVICIOS a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar - guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos.

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 363

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 13/11/2013 hasta 30/11/2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Queda establecido en 48 horas después de haber emitido la solicitud de pasajes por la convocante, tiempo que la convocada tendrá para la entrega, a la misma. La recepción de los ticket electrónicos y/o, sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares **se *harán vía acuse de recibos.***

Los servicios, establecidos en el Cronograma de Entregas y cumplimiento según el Pliego de Bases.

Condiciones, se entregaran en la siguiente dirección; Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, en la Oficina ADMINISTRATIVA. UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO O SOLICITUD DE LA EMISION DE PASAJES, o los ticket electrónicos vía mail al correo admpjconcep@pj.gov.py.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa, a cargo del Lic. Bernardo Manzur.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 El contratante podrá rescindir el contrato, según lo estipulado en los Art.58, 59 y 60, de Contrataciones Públicas, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo

CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la República estableciéndose competente el de la ***CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION.***

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 13 mes noviembre del año 2013.-

Firmado por: ***LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR*** en nombre de la Contratante.

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Firmado por: ***GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO*** *en* nombre del Proveedor.

Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna